

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Distrito de Panamá, Rep. Panamá
Apartado 0816-07728, Panamá 1, Panamá

Decreto No. 2554

(De 28 de octubre de 2013)

"Por el cual se dictan medidas relacionadas con la celebración de las Fiestas Patrias y se establecen las rutas del desfile para los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de 2013"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que el Ministerio de Educación a través del Resuelto No. 7819 de 24 de octubre de 2013, fijó las rutas del Desfile para los días 3 y 4 de noviembre;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen la seguridad de la ciudadanía, para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la Patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a la ciudadanía para que durante el mes de noviembre adomen los locales comerciales, balcones y fachadas residenciales en todo el Distrito, con los colores nacionales; y resaltar los símbolos patrios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, seguirán la ruta que se indica a continuación, así:

1. Ruta 1: (Casco Antiguo) Inicia en el Parque Simón Bolívar (Casco Antiguo), pasa frente a la Cancillería, dobla por la Casa Amarilla, pasa frente a la Presidencia de la República y baja por el Parque Centenario. Dobla para tomar la Cinta Costera Fase 2, llega al Mercado de Marisco, para luego doblar a un costado del Viaducto de la Cinta Costera y finaliza en el Mirador del Pacífico (Rompe Olas).
2. Ruta 2: (Calle 50) Inicia en el cruce del Banco de Occidente y Banco Continental (calle 50 y calle Aquilino De la Guardia – antiguo Banco Bladex), pasa frente al Palco Ministerial, ubicado en plaza New York y finaliza en el Edificio de Credicorp Bank.

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe terminantemente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

Página 2
Decreto No. 2554
(De 28 de octubre de 2013)

ARTÍCULO CUARTO: Sólo se permitirá el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile (indicadas en el Artículo Segundo del presente Decreto), a una distancia mínima de 20 metros del centro de la calle, desde los sitios de inicio y finalización de los desfiles de los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO: Se facultan a los Corregidores de Turno (Ancón, Alcalde Díaz y Juan Díaz el 03 de noviembre de 2013; y Bella Vista, Bethania y Las Mañanitas el 04 de noviembre), a la Policía Nacional, a los Inspectores y Policías Municipales, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y se habilitan en horario de 7:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde, las siguientes Corregidurías:

- 03 de noviembre las corregidurías de Río Abajo, Santa Ana, San Felipe, Parque Lefevre, San Martín, Pueblo Nuevo, Tocumen y El Chorrillo.
- 04 de noviembre las corregidurías de San Francisco, Chilibre, Pacora, Curundú, Pedregal, Calidonia, 24 de Diciembre y Alcalde Díaz.


ARTÍCULO SEXTO: A los infractores del presente Decreto se les impondrán las sanciones establecidas en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 55 de 1973. Ley 2 del 23 de enero de 2012, que reforma la Ley 34 de 1949, que adopta como Símbolos de la Nación la Bandera, el Himno y el Escudo y reglamenta su uso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROXANA MENDEZ DE OBARRÍO
Alcaldesa del Distrito de Panamá


 ES EL COPIA DE SU ORIGINAL
 Panamá, 30 de 10 de 2013
 La Secretana General de la Alcaldía
 del Distrito de Panamá


CAROLINA ARGSEMENA S.
Secretaria General

